



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 31/2007 (TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL SIETE)**

**POR LA CUAL SE REVOCA TOTALMENTE LA ORDENANZA N° 22/2007.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por un Miembro de este Cuerpo Legislativo Comunal, sobre la modificación de la Ordenanza 22/07.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ordenanza N° 22/07 por la que se establece la explotación de los Juegos Electrónicos de Azar y Bingo Radial en la ciudad de San Lorenzo y; ----

Que, algunos artículos de la misma tiende al monopolio de la explotación de estos juegos, y no muy transparente en la adjudicación de la Empresa que pudiera explotar estos juegos, y teniendo en cuenta el tiempo en que vivimos, donde la sociedad exige de sus autoridades la transparencia en sus funciones, la oportunidad para que todos puedan competir dentro del parámetro de la legalidad y; -----

Que, hemos visto que Ordenanza similar a esta, en otra ciudad ha sido objeto de discusión y motivos de acusaciones entre Concejales por modificar artículos de esa ordenanza por supuesta intención de incurrir en irregularidades en la adjudicación y; -----

Que, atendiendo la Minuta presentada por el Concejal mencionado más arriba y la Ordenanza, merece ser analizada profundamente para no caer en errores y posteriormente esta Junta ser acusada de actos irregulares y; -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, recomienda en su Dictamen Conjunto la revocatoria de la Ordenanza N°: 22/2007, siendo aprobado el Dictamen por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1° Revocar** totalmente la Ordenanza N° 22/2007.-----

**ARTICULO 2° Recomendar** a la Intendencia Municipal, que mientras dure el estudio de una nueva Ordenanza que reglamente la Explotación de los Juegos Electrónicos de Azar y Bingo Radial, todo trámite realizada por alguna Empresa solicitando la explotación de estos Juegos, quede suspendida.-----

**ARTICULO 3° Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponde y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

OSMAR DANIEL GONZALEZ NUÑEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
ASESORA DE LEGISLACION  
PRESIDENTE INTERINO